



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 462-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 020-2020-OAH-GTyT/MPP, de fecha 10 de febrero de 2020, sobre emisión de Resolución de Alcaldía donde se **DECLARE FIRME Y CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 719-2019-A/MPP**, de fecha 09 de agosto de 2019, emitida por la Oficina de Asentamientos Humanos; Informe Nº 107-2020-GTyT/MPP, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe Nº 484-2020-GAJ/MPP, de fecha 02 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

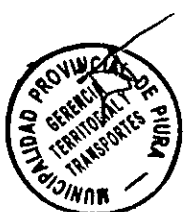
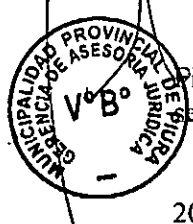
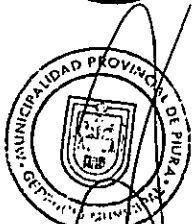
Que, conforme a lo establecido en el artículo 218º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo relacionado a la interposición de recursos, establece que la interposición de recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, asimismo el artículo Nº 222º, de la citada norma, regula lo concerniente a Acto Firme, establece, que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 719-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, textualmente se resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el señor RENAN JIMENEZ CORDOVA; en consecuencia rectifíquese el Título de Propiedad Nº 082, de fecha 03 de junio de 1983, por el Lote Nº 03 de la Manzana 1 – 1 del Asentamiento Humano Nueva Esperanza 1 Etapa, Sector A, Sector 1 del distrito Veintiséis de Octubre, debiendo consignarse los siguientes datos técnicos:

	DICE	DEBE DECIR
01	FLOR MARÍA	Flor María Jiménez Córdova DNI Nº 02804320
02	RENAN JIMENEZ CORDOVA	Renán Jiménez Córdova DNI Nº 02792130
03	DUBER IVAN JIMENEZ CORDOVA	Duber Iván Jiménez Córdova DNI Nº 02865311
04	ROMIL ALFONSO JIMENEZ CORDOVA	Rommel Alfonso Jiménez Córdova DNI Nº 02896152
05	ASAET JIMENEZ CORDOVA	Asael Jiménez Córdova DNI Nº 02835354
06	MARCO ANTONIO	Marco Antonio Jiménez Córdova DNI Nº 40754683





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 462-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de septiembre de 2020

Que, conforme al Informe N° 0020-2020-OAH-GTyT/MPP, de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Asentamientos Humanos, solicitó a la Gerencia Territorial y de Transporte, se declare firme y consentida la Resolución de Alcaldía N° 719-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019;

Que, ante lo actuado la Gerencia Territorial y de Transporte, con Informe N° 107-2020-GTyT/MPP, de fecha 12 de febrero de 2020, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que se emita acto resolutivo, debiendo señalarse de manera expresa que las partes involucradas con el acto administrativo resuelto mediante la Resolución de Alcaldía N° 719-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, ha sido válidamente notificado y no se ha interpuesto recurso de apelación alguno;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 484-2020-GAJ/MPP, de fecha 02 de agosto de 2020, textualmente indicó:

"(...) En atención a ello, se aprecia que resulta factible se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía con la cual se declare Firme y Consentida la Resolución de Alcaldía N° 719-2019-A/MPP, previo a lo indicado en el párrafo precedente a la conclusión del presente informe";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de febrero de 2020; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

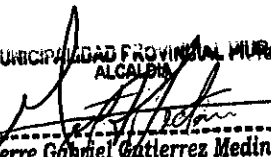
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME y CONSENTIDA la Resolución de Alcaldía N° 719-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, en virtud del artículo 222° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Asentamientos Humanos, Oficie a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos "SUNARP" – Zona Registral N° 01 Sede Piura, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo precedente, y se cumpla su inscripción conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Asentamientos Humanos, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA**
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gattlerrez Medina
ALCALDE (a)